



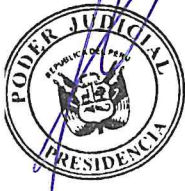
ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL –PAIS”

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Cercado de Lima, Palacio Nacional de Justicia, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JAVIER AREVALO VELA**, identificado con DNI N°25401704, proclamado por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N°000025-2022-SP-CS-PJ, de fecha 2 de diciembre de 2022, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**, y de la otra parte el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS** del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con RUC N° 20601993181, con domicilio legal en la Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3245 – piso 4 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **FIDEL PINTADO PASAPERA**, identificado con D.N.I. N° 25833439, designado mediante Resolución Ministerial N° 174-2023-MIDIS, a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA NACIONAL PAIS**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y al **PROGRAMA NACIONAL PAIS** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 21 de diciembre del 2021, el **PODER JUDICIAL** suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **PROGRAMA NACIONAL PAIS**, por el plazo de un (02) años, con el objetivo de articular esfuerzos de colaboración interinstitucional dirigidas al desarrollo de intervenciones para implementar el servicio de Justicia Itinerante; así como, actividades académicas, capacitación, investigación, organización de eventos e intercambio académico en temas de interés común, a fin de coadyuvar a superar barreras y efectivizar el acceso a la justicia de la población en situación de vulnerabilidad que se encuentran en el ámbito de Jurisdicción de las Plataformas de Servicios Fijas del Programa Nacional PAIS.
- 1.2 Con la finalidad de continuar con la ejecución del citado Convenio ambas partes han decidido suscribir la presente Adenda, para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la suscripción de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre ambas partes, por dos (02) años, contados a partir del día siguiente del vencimiento del acuerdo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que se mantienen vigentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de diciembre de 2021 entre ambas partes, siempre y cuando no se opongan a lo establecido en el presente documento.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL

PROGRAMA NACIONAL PAIS



Javier Arevalo Vela
JAVIER AREVALO VELA
PRESIDENTE
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Fidel Pintado Pasapera

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

